



Resolución Jefatural

N° 315- 2011 - INDECI
14 de Noviembre 2011

VISTOS: El Oficio N° 302-2011-GRL-P del 13.Jul.2011, del Gobierno Regional de Loreto, el Informe Técnico N° 052-2011-INDECI/DNPE/EPEFT del 03.Oct.2011, el Informe Técnico N° 052-2011-INDECI/14.0 del 03.Oct.2011, y el Memorandum N° 653-2011-INDECI/14.0 del 14.Nov.2011 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15, se aprobó la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011";

Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;



Que, con el Oficio de Vistos, el **Gobierno Regional de Loreto** remitió quince (15) Fichas Técnicas de Actividades de Emergencia, referidas a la solicitud para el alquiler de maquinaria pesada para la recuperación del servicio de la infraestructura vial rural de la ciudad de Contamana - Caserío Betania, Caserío Pucacuro, San Salvador, Puerto del Centro Poblado de Shanaillo, CC.NN. Nuevo Olaya y Centro Poblado Alan Garcia, así como de Varadero Chia Tipishca - Caserío San Juan que han sido afectadas por lluvias intensas ocurridos en Mayo del 2011;



Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;



Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 052-2011-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente, de quince (15) Fichas Técnicas aprobó cinco (05) presentadas, por el Gobierno Regional de Loreto, para la **Municipalidad provincial de Ucayali del departamento de Loreto**, describiendo la situación de nexos causalidad: Como consecuencia de las intensas lluvias producidas en la provincia de Ucayali en mayo de 2011 se produjo el deterioro de la plataforma de rodadura por erosión, presencia de charcos de agua y lodos de los taludes laterales, interrumpiendo el tránsito vial rural que conecta el distrito de Contamana con sus localidades y caseríos; siendo necesario realizar trabajos de eliminación material inadecuado o excedentes, así como cortes y rellenos con el objeto de recuperar la transitabilidad de las vías de acceso;



Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11°, se aprueba la solicitud de financiamiento efectuada a través de cinco (05) Fichas Técnicas, hasta por el importe de S/. 720 914,00 (SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CATORCE Y 00/100 NUEVOS SOLES), cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 052-2011-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó cinco (05) Fichas Técnicas formuladas a través del Gobierno Regional de Loreto, por la **Municipalidad provincial de Ucayali, del departamento de Loreto**, hasta por la suma de S/. 720 914,00 (SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CATORCE Y 00/100 NUEVOS SOLES);



Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, mediante el Decreto Supremo N° 194-2011-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **S/. 3 160 605,00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad provincial de Ucayali del departamento de Loreto**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 194-2011-EF, hasta por la suma de S/. 720 914,00 (SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CATORCE Y 00/100 NUEVOS SOLES), para la ejecución de las actividades señaladas en el Anexo N° 01, adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29628 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad provincial de Ucayali del departamento de Loreto**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 194-2011-EF, hasta por la suma de S/. 720 914,00 (SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CATORCE Y 00/100 NUEVOS SOLES), para la ejecución de las Actividades señaladas en el Anexo N° 01, adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de cinco (05) Actividades, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y la **Municipalidad provincial de Ucayali del departamento de Loreto**, para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional del departamento de Loreto, a la **Municipalidad provincial de Ucayali del departamento de Loreto**, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO N° 01
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

TRANSPORTES
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
SI. 720.914.00
a) Oficio N° 302-2011-GRL-P (N° Op. 2052300)
b) Oficio N° 203-2011-MPU-ALC (N° Op. 2265700)
c) Oficio N° 248-2011-MPU-ALC (N° Op. 2552300)
d) Oficio N° 250-2011-MPU-ALC (N° Op. 2552100)

SECTOR
ENTIDAD SOLICITANTE
UNIDAD EJECUTORA
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION
REFERENCIA

N°	Nombre de la Actividad	Ubicación		Características				Población Beneficiada	Meta		
		Provincias	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Plazo en días	Fecha de Ocurrencia			Monto en Nuevos Soles	Modalidad de Ejecución
1	Rehabilitación para la recuperación del servicio de la infraestructura vial rural de la ciudad de la ciudad de Contamana - Caserío Betania, localizado en el distrito de Contamana, con una longitud de 8,642,64 Km. la misma que debido al deterioro de la plataforma de rodadura causado por las constantes lluvias ocurridas en los meses de enero a mayo 2011	Ucayali	Contamana	Caserío Betania	Fuertes lluvias	120	22/05/2011	226,305	Administración Directa	150	<ul style="list-style-type: none"> Movilización y desmovilización de equipo pesado (Tractor de oruga 190-240 HP, cargador frontal 125 HP, motoniveladora 125 HP, rodillo liso vibratorio y camión volquete de 13 m3. Corte de terreno suelto (terreno fangoso) en un volumen de 13,268.45 m3 con el empleo de 01 tractor de oruga 190-240 HP. Nivelación de Terreno con maquinaria en un volumen de 4194 m3 con el empleo de 01 motoniveladora de 125 HP. Compactación de terreno con maquinaria en un volumen de 13268.45 m3 con el empleo de 01 motoniveladora 125 HP y rodillo vibratorio. Relleno con material de préstamo en un volumen de 16,508.45 m3 con el empleo de 01 camión volquete de 13 m3 y 01 cargador frontal de 125 HP. Eliminación de material excedente en un volumen de 4412.11 m3 con el empleo de 01 camión volquete de 13 m3 y 01 cargador frontal de 125 HP.
2	Alquiler de maquinaria pesada para la recuperación del servicio de la infraestructura vial rural de la ciudad de Contamana - Caserío Pucacuro, localizado en el distrito de Contamana, con una longitud de 8391,13 Km. la misma que debido al deterioro de la plataforma de rodadura causado por las constantes lluvias ocurridas en los meses de enero a mayo 2011	Ucayali	Contamana	Contamana (Caserío Pucacuro)	Fuertes lluvias	120	20/05/2011	191,238	Administración Directa	205	<ul style="list-style-type: none"> Movilización y desmovilización de equipo pesado (Tractor de oruga 190-240 HP, cargador frontal 125 HP, motoniveladora 125 HP, rodillo liso vibratorio y camión volquete de 13 m3. Nivelación de Terreno con maquinaria en un volumen de 10096.36 m3 con el empleo de 01 motoniveladora de 125 HP. Compactación de terreno con maquinaria en un volumen de 13497.60 m3 con el empleo de 01 motoniveladora 125 HP y rodillo vibratorio. Relleno con material de préstamo en un volumen de 14,235 m3 con el empleo de 01 camión volquete de 13 m3 y 01 cargador frontal de 125 HP.
3	Alquiler de maquinaria para recuperar la transiabilidad de la carretera rural "Contamana - San Salvador", localizado en el distrito de Contamana, debido al deterioro de la plataforma de rodadura causado por las constantes lluvias y desbordones de caídas y quebradas en los meses de enero a mayo 2011	Contamana	Contamana (C.P. San Salvador)	Contamana (C.P. San Salvador)	Fuertes lluvias	180	20/05/2011	93,014	Administración Directa	250	<ul style="list-style-type: none"> Movilización y desmovilización de equipo pesado (Tractor de oruga 190-240 HP, cargador frontal 125 HP, motoniveladora 125 HP, rodillo liso vibratorio y camión volquete de 13 m3. Corte de terreno suelto (terreno fangoso) en un volumen de 2880 m3 con el empleo de 01 tractor de oruga 190-240 HP. Nivelación de Terreno con maquinaria en un volumen de 10260 m3 con el empleo de 01 motoniveladora de 125 HP. Compactación de terreno con maquinaria en un volumen de 2880 m3 con el empleo de 01 motoniveladora 125 HP y rodillo vibratorio. Relleno con material de préstamo en un volumen de 2880 m3 con el empleo de 01 camión volquete de 13 m3 y 01 cargador frontal de 125 HP. Eliminación de material excedente en un volumen de 3600 m3 con el empleo de 01 camión volquete de 13 m3 y 01 cargador frontal de 125 HP.

